

 MUNICIPIO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	Código: M03.01.F05
		Aprobado: 01/2016
	"M03.01.F05 CARTAS U OFICIOS"	Versión: 3
		Página 1 de 4

**CITACION A AUDIENCIA PÚBLICA PARA PROVISION DE CARGOS DE
 DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES
 CONVOCATORIA No.185 de 2012**

La Secretaría de Educación Municipal de Neiva, se permite citar a las personas que conforman la lista de elegibles del Concurso Público de Méritos No.185 de 2012, relacionados en la certificación de plazas anexa a la presente, con el fin de efectuar la Audiencia Pública para la selección de Establecimiento Educativo, de conformidad con la Resolución No. del 6875 del 4 de marzo de 2016, de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – para lo cual se establece el siguiente cronograma.

LUGAR: Despacho Secretaría de Educación Municipal de Neiva, ubicada en la Carrera 5 No.9-74 piso 1.

AUDIENCIA PÚBLICA

FECHA: 5 DE MAYO DE 2017

- Área Convocada: HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA. Los citados deben registrarse previamente al inicio de la audiencia, en la forma como se señala a continuación:

HORA DE REGISTRO DE ASISTENCIA: 7:30 A.M.

HORA DE INICIO DE AUDIENCIA: 8:00 A.M.

HORA	AREA	No. VACANTES	ELEGIBLES A LLAMAR
A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	6	SE CITAN LOS PUESTOS DEL 36, 37, 38, 39 y 41. SE CITAN LOS FALTANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES

PROCESO DE NOMBRAMIENTO EN EL PERIODO DE PRUEBA Y POSESION.

COMUNICACIÓN DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y POSESION

REVISION DE DOCUMENTOS PARA POSESION: LOS DIAS 27 y 28 DE ABRIL, 2, 3 y 4 DE MAYO DE 2017 EN LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TOMAR POSESION:

Para la posesión del nombramiento en periodo de prueba, los docentes deberán presentar los siguientes documentos:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - NIT: 891.180.009-1
 Carrera 5a. No 9-74 Alcaldía de Neiva Segundo piso - PBX: (057) (8)721415
 educacion@alcaldianeiva.gov.co - www.alcaldianeiva.gov.co



MUNICIPIO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Código: M03.01.F05

Aprobado: 01/2016

"M03.01.F05 CARTAS U OFICIOS"

Versión: 3

Página 2 de 3

2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría, Paz y Salvo Municipal vigente (tres meses).
3. Fotocopia cédula de ciudadanía ampliada al 150%
4. Registro civil de nacimiento
5. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de República)
6. Formato único de Hoja de Vida con fotografía reciente (El formato se encuentra en la página www.dafp.gov.co)
7. Documento soportes hoja de vida especificados en el formato anterior
8. 1 Fotografía 3 x 4
9. Copia de los diplomas y actas de grado del título profesional, licenciado, normalista superior.
10. Copia de los diplomas, actas de grado de los demás estudios, su los posee.

SE RECUERDA A LOS DOCENTES CITADOS QUE LA AUDIENCIA PUBLICA SE REALIZARA DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES PARAMETROS, ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 20 DE LA RESOLUCION No.6875 DEL 4 DE MARZO DE 2016, EMITIDO POR LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC -:

- a. Los elegibles citados deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, y se identificarán debidamente para el ingreso a la misma.
- b. No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- c. Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de institución educativa, podrán ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
- d. La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles, de acuerdo con el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el cual concursó.
- e. Los elegibles que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva audiencia y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la institución educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de institución a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.
- f. Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en uno de las instituciones educativas oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles.
- g. Cuando un elegible que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger institución educativa, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles que registre la necesidad del servicio.
- h. El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, sólo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.
- i. Una vez suscrita el acta de escogencia de institución educativa no procederán cambios, ni desistimientos.
- j. Cerrada la escogencia de institución educativa, por una sola vez y de manera biunívoca, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el acta.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - NIT: 891.180.009-1
Carrera 5a. No 9-74 Alcaldía de Neiva Segundo piso - PBX: (057) (8) 721415
educacion@alcaldianeiva.gov.co - www.alcaldianeiva.gov.co

 MUNICIPIO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	Código: M03.01.F05
	"M03.01.F05 CARTAS U OFICIOS"	Aprobado: 01/2016
		Versión: 3
		Página 3 de 3

Artículo 17 Criterios de desempate:

ARTÍCULO 17.- Criterios de desempate. Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales en la conformación de la lista de elegibles, ocuparán la misma posición en condición de empatados; en estos casos para determinar quién debe ser nombrado en periodo de prueba, se deberá realizar el desempate, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios, en su orden:

1. Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con quien ostente derechos de carrera docente.
3. Con quien ostente la calidad de víctima, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
5. Con quien ostente el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas o prueba integral etnoeducativa, según el caso, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.
6. La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
7. De persistir el empate se aplicarán los criterios definidos en la respectiva convocatoria.

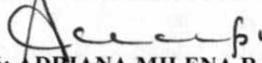
Se requiere la puntualidad de asistencia la Audiencia Pública y el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente documento.

Cordialmente,

ALDEMAR MACIAS TAMAYO
SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

ALDEMAR MACIAS TAMAYO

Secretario de Educación Municipal



Revisó: **ADRIANA MILENA RAMIREZ PARRA**
Líder Talento Humano

Elaboró: Martha Cecilia Rincón Claros
Profesional Universitario Talento Humano